

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 13 de octubre de 2009.

EXPTE. N° 182/09.
Convenio c/ Ministerio Desarrollo Social.
Hogar de Ancianos y Casa de Día.

VISTO:

La solicitud del Ministerio de Desarrollo Social en el Marco del Programa “Hogar de Ancianos” y “Casa de Día”.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Ley 6769/58) corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la firma de Convenios.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA N° 1538/09

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo la firma de Convenios en mismas condiciones que el anterior, por el término de 1 año, a partir del 1 de enero de 2010, del Convenio de Cooperación suscripto con la Subsecretaria de Coordinación Operativa del Ministerio de Desarrollo Social, en el Marco del Programa “Hogar de Ancianos” y “Casa de Día”.-

Artículo 2°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-